

11

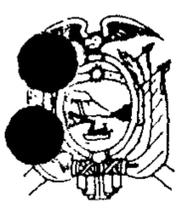
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANÍA LICEO BILINGÜE LOS
ANDES, BILOSAN S.A.***
CUANTIA: S/.100'000.000.****

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis; ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO**, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil, comparece: la señora **MARIA LEONOR GUARDERAS DE ORTEGA**, a nombre y en representación de la Compañía **LICEO BILINGÜE LOS ANDES, BILOSAN S.A.**, en su calidad de **Presidente**, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como ya queda indicado, para que los autorice me presentan la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Extienda usted en el Registro que se encuentra a su cargo una Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mediante la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía denominada **LICEO BILINGÜE LOS ANDES.**

26 Nov / 96
H9
Urua
J...
Presidente

República del Ecuador



**NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Gloria Lecaro de Crespo

[Firma manuscrita]

1 **BILOSAN, S.A.** contenido en lo que se expresa en las
 2 cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorga
 3 esta Escritura Pública la señora MARIA LEONOR GUARDERAS
 4 DE ORTEGA como Presidente de la Compañía, calidad que se
 5 acredita en el nombramiento que usted copiará a la matriz
 6 como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
 7 Por escritura pública de diecinueve de febrero de mil
 8 novecientos ochenta y seis, celebrada ante la Notaria de
 9 Guayaquil doctora Norma Plaza de García se constituyó la
 10 Compañía Anónima LICEO BILINGÜE LOS ANDES,
 11 BILOSAN S.A., con un capital de DOS MILLONES
 12 CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SUCRES, inscrita en el
 13 Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el trece de
 14 octubre de mil novecientos ochenta y seis. Por escritura
 15 pública celebrada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de
 16 García, el catorce de julio de mil novecientos noventa y
 17 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el dieciocho de
 18 noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó
 19 el capital de la Compañía a la suma de NUEVE MILLONES
 20 CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SUCRES. **TERCERA:**
 21 **AUMENTO DE CAPITAL.-** Con este antecedente la
 22 otorgante como Presidente de LICEO BILINGÜE LOS
 23 ANDES, BILOSAN S.A. declara: a) Que en la forma
 24 acordada en la Junta General Universal y Extraordinaria de
 25 accionistas de trece de noviembre de mil novecientos
 26 noventa y seis queda aumentado el capital de la compañía
 27 LICEO BILINGÜE LOS ANDES, BILOSAN S.A. a la
 28 cantidad de CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS

crisot
10/12/86
#13

9'438.000

Do. 10/12/86
10/12/86

13/10/86
27

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAS



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

1 TREINTA Y OCHO MIL SUCRES dividido en CIENTO NUEVE MIL
2 CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO acciones ordinarias
3 nominativas de un mil sucres cada una. b) Que las
4 subscriptoras que han pagado el aumento son ecuatorianos
5 salvo el caso de la socia señorita María Soledad Ramírez del
6 Canto, que es chilena. Agregue usted señora Notaria las
7 cláusulas de estilo que consultan la eficacia de este
8 instrumento. Agregue a la matriz las copias certificadas de
9 la Junta General universal Extraordinaria de Accionistas de
10 trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis que
11 contienen el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos
12 materia de esta Escritura pública y exprese que la otorgante
13 esta autorizada para realizar los trámites necesarios para
14 la formalización de tales resoluciones, por mandato de la
15 anteriormente citada Junta General. (Firma ilegible)
16 **DOCTOR EDUARDO ORTEGA GOMEZ, ABOGADO.** Registro
17 número trescientos cincuenta. Colegio de Abogados del
18 Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En
19 consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la
20 preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a
21 Escritura Pública. Quedan agregados a ésta todos los
22 documentos de Ley. La compareciente me presenta sus
23 respectivos documentos de identificación personal. Léida
24 que fue la presente Escritura Pública, por mí, la Notaria de
25 principio a fin, y en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba
26 en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y
27 firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual
28 **DOY FE.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Maria Leonor Ortega
MARIA LEONOR GUARDERAS DE ORTEGA
C.C. 090420734-7 C.V. S/N
POR LICEO BILINGÜE LOS ANDES, BILOSAN S.A.
R.U.C. 0990830738001

~~LA NOTARIA~~

Gloria Lecaro de Crespo

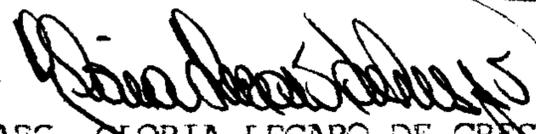
ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

CERTIFICO QUE se otorgo ante mí, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello contieno esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

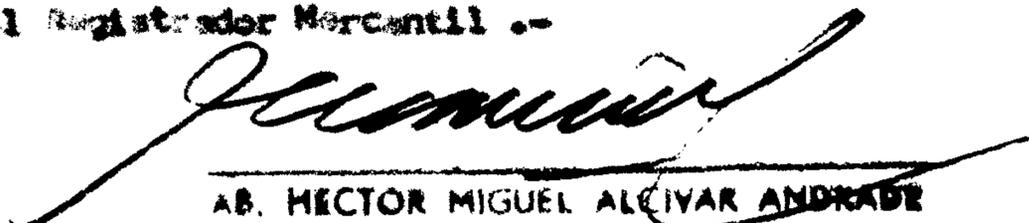
I

ZON: Tómese nota al margen de la matriz de ésta Escritura, en cumplimiento del Artículo Segundo de la Resolución No. 97-2-1-1-0000047 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha ostensa de Enero de mil novecientos noventa y siete, de lo cual DOY FE.-
Guayaquil, 21 de Enero de 1.997.


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

C. TITULO : 200

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-1-1-0000047, dictada el 14 de Enero de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUFICIENTE Y REFORMA DE ESTRUCTURAS de la Compañía denominada LINDO HILINQUE LOS ANDES, S.L., de fojas 1.321 a 1.328, número 160 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.425 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veinte y siete de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la citada escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el registro oficial N° 978 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Enero veinte y siete de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

EFECTIVO: se con fecha de hoy, se tomó nota de la citada escritura pública a foja 20.191 y 34.459 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986 y 1.994, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Enero veinte i siete de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Pulivar Anoraob
 HECTOR MIGUEL PULIVAR ANORAOB
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

